

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 66, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. José L. Burgos Millet
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. María N. Álvarez Márquez
11. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
12. Hon. Saúl González Gerena
13. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
2. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
3. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ

**SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Sello Oficial

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Humacao
Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Proyecto Núm. 63
Resolución Núm. 66

Serie 2002-2003

Presentada por: *La Administración*

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE PONER EN EJECUCIÓN EL PLAN CONSOLIDADO, EL CUAL REÚNE EL PROGRAMA DE "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG) Y "EMERGENCY SHELTER GRANT" (ESG) DEL DESARROLLO COMUNAL Y VIVIENDA."

Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005, inciso (m), faculta a la Legislatura Municipal aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia jurídica municipal que de acuerdo a este capítulo o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y aprobación.

Por Cuanto: El Artículo 2.001 de la citada Ley, faculta a los municipios para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Por Cuanto: El Municipio de Humacao está autorizado por el Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda Federal a solicitar fondos bajo el Título IV de la Ley Steward B. McKinney, asistencia a personas sin casa ni hogar del 22 de julio de 1987, L.P. 100-7, Reglamento por el Código Federal Núm. 24 y el Título I de la Ley de Desarrollo Comunal y Vivienda del 1974, según enmendada (42 U.S.C. 503 et. seg) faculta al Alcalde a administrar dichos fondos a través del Programa de Planificación y Desarrollo Comunal, CDBG, y el Departamento de Vivienda Municipal.

Por Cuanto: El Municipio debe presentar en términos legislativos la autorización a fin de poner en ejecución el Plan Consolidado de los programas para los cuales se solicitan fondos por la cantidad de \$2,021,000.00 aproximadamente reglamentados por el Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda Federal (HUD) por el año fiscal 2003-2004.

Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se autoriza al Alcalde a solicitar fondos del Gobierno Federal, para poner en ejecución el Plan Consolidado, el cual reúne el programa de "Community Development Block Grant" (CDBG) (\$1,944,000.00 aproximadamente) del Desarrollo Comunal y Vivienda, y "Emergency Shelter Grant" (ESG) (\$77,000.00 aproximadamente).

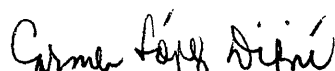
Sección 2: Se implantará la consolidación del Programa "Community Development Block Grant" (CDBG).


Sección 3: Esta resolución deroga toda Resolución, Ordenanza, acuerdo o parte de éstas que estén en conflicto con la presente.

Sección 4: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 5: Copia de esta Resolución debidamente certificada será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda Federal y a las oficinas municipales concernientes para la gestión necesaria a seguir.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 14 de marzo de 2003.


Carmen López Dipihí
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Sometida esta Resolución a mi consideración el 19 de marzo de 2003, y firmada por mi el 1 de abril de 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde